Bogotá D.C.

**Honorable representante**

**JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO**

**Secretario General de la Cámara de Representantes**

**Congreso de la República**

**Referencia: Respuestas parciales a las proposiciones No. 12 y 13 de 23 de julio de 2013 y 16 del 30 de julio de 2013**

Cordial saludo,

Dando alcance a lo requerido por usted, de manera atenta me permito dar respuesta parcial a los cuestionarios de control político de la referencia, en lo que compete informar al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural- INCODER, de conformidad con los asuntos que nos fueron direccionados por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Las restantes respuestas serán remitidas directamente por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

**RESPUESTAS A LA PROPOSICIÓN 12 DEL 23 DE JULIO DE 2013**

***Pregunta No. 1. Sírvase informar los resultados cualitativos y cuantitativos de este Gobierno en materia de redistribución de tierras. Desagregando la información por componente.***

La redistribución de tierras se ejecuta a través de los diversos programas misionales de competencia del INCODER que apuntan a la dotación de tierras a familias campesinas, indígenas y negras.

La respuesta a esta pregunta se encuentra en el Reporte de Hectáreas Gobierno Adjunto No. 1 al presente documento, en el que se discriminan el número de hectáreas entregadas, número de predios, número de familias beneficiadas, y modalidad bajo la cual se adjudicaron los predios.

***Pregunta No. 2. Sírvase informar el consolidado de hectáreas entregadas históricamente en Colombia a través de los programas de redistribución que han existido. Sírvase informar si conoce cuántas de dichas hectáreas hoy permanecen en manos de sujetos de reforma agraria.***

La respuesta a esta pregunta se adjunta en archivo adjunto. En el mismo se discrimina por tipo de proceso, por año, número de predios, número de hectáreas y número de familias beneficiadas.

***Pregunta No. 7. Sírvase informar el consolidado histórico de procesos de formalización de la propiedad rural. Sírvase desagregar esta información por programa, ano, tamaño de los predios, ubicación, persona beneficiada.***

La formalización de la propiedad rural se adelanta por diversos procedimientos, de índole administrativo y judicial, dependiendo de la causa de la informalidad. Aunque como tal, el programa de formalización es ejecutado de manera directa por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el INCODER sí adelanta procedimientos que apuntan a la formalización de los derechos de propiedad sobre las tierras y el territorio, como lo son la titulación de baldíos, la formalización de predios del Fondo Nacional Agrario, y la titulación étnica a través de la constitución, ampliación y reestructuración de resguardos y la titulación colectiva.

Esta información fue suministrada en la respuesta anterior.

***Pregunta No. 8. Sírvase entregar un informe detallado sobre las irregularidades detectadas por el INCODER relacionadas con la compra de predios en contravía de la disposición del art. 72 de la Ley 160 de 1994. Sírvase informar cuáles son los casos estudiados por el INCODER, ubicación, personas que han incurrido en esta conducta y actuaciones adelantadas.***

La Ley 160 de 1994 (Artículo 72, inciso 9), prohibió la adquisición de propiedades que superen la extensión máxima permitida para la Unidad Agrícola Familiar (UAF), cuando éstas hayan tenido origen en un proceso de titulación de baldíos[[1]](#footnote-1).

Es por ello, que se han adelantado investigaciones sobre casos de presunta indebida acumulación de UAF, con el fin de detectar irregularidades o estratagemas que han sido empleados para inobservar la prohibición. El INCODER, ha investigado 14 casos de presunta indebida acumulación de UAF provenientes de baldíos en diversas zonas del país.

Como resultado del análisis y diagnóstico de los casos que han sido objeto de estudio, se podrían clasificar los casos en diversas tipologías, como se describen a continuación:

Tipología 1. Concentración de extensiones de tierras superiores a la UAF de manera directa. Consistente en la adquisición de extensiones de tierras que superan el límite permitido, en contravención directa de la ley agraria (Eje. Fondo Ganadero de Córdoba)

Tipología 2. Concentración de extensiones de tierras que superan la UAF de manera indirecta, a través de diversas formas o artificios jurídicos, que pretenden ocultar la concentración:

* 1. Concentración a través de múltiples personerías jurídicas creadas para tal fin (SA, SAS y EU) (Eje. Monica Semillas)
  2. Compra a través de diversas empresas que integran un mismo consorcio empresarial (Eje. Poligrow Colombia)
  3. Concentración mediante la constitución de patrimonios autónomos (Eje. El Brasil)
  4. Empleo de terceros para que figuren como aparentes propietarios (Eje. El Porvenir)

En la tabla a continuación se relacionan los casos detectados de acumulación de extensiones de tierras que superan la Unidad Agrícola Familiar- UAF.

**TABLA DE RELACIÓN DE CASOS DE PRESUNTA CONCENTRACIÓN**

Cuando se ha constatado que efectivamente se han dado acumulaciones de extensiones de tierras en contravención de la prohibición legal, se implementan una serie de acciones administrativas tendientes a corregir el fenómeno de concentración. A continuación se describen las actuaciones que se han implementado en algunos de los casos:

* Solicitud de investigación disciplinaria a la Procuraduría General de la Nación y a la Superintendencia de Notariado y Registro. En donde se ha detectado que registradores de instrumentos públicos registraron compras sobre tierras, omitiendo la observancia del art. 72 de la Ley 160 de 1994 que prohíbe la concentración de UAF.
* Instauración de demandas de nulidad contra los contratos de compra-venta: Se han presentado 12 demandas de nulidad contra los contratos de compraventa realizados sobre los predios inicialmente adjudicados como baldíos, por presunto objeto ilícito, debido a la vulneración a la prohibición de concentración previsto en el numeral 9º del artículo 72 de la Ley 160 de 1994.
* Solicitud de actuaciones administrativas a la Superintendencia de Notariado y Registro, para lograr la revocatoria o cancelación de los registros de las compraventas que dieron lugar a la concentración indebida de tierras, así como para identificar las presuntas irregularidades registrales que se pudieran presentar por la misma región de los casos identificados.

* Traslado a las distintas dependencias y entidades adscritas al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural de los diagnósticos realizados por el INCODER, para que se suspenda o se excluya de los programas de ayuda o incentivo al desarrollo rural a las sociedades o personas naturales que actuaron en contravención de la citada norma y en relación con los predios objeto de concentración ilegal.

Adjunto se envía una tabla de Excel en el que frente a cada caso se especifican cuáles han sido las actuaciones ejercidas desde el INCODER, específicamente desde la Subgerencia de Tierras Rurales. La información sobre las demandas de nulidad, aportada por la Oficina Asesora Jurídica del INCODER, se remite adjunto en cuadro en Excel.

***Pregunta No. 11. Sírvase informar cuáles son los compromisos que han sido adquiridos por el INCODER y el Ministerio de Agricultura relacionados con la constitución de las nuevas zonas de reserva campesina, y con el impulso de las zonas ya constituidas.***

El INCODER dio inicio al trámite para la selección, delimitación y constitución de seis (6) nuevos procesos de Zona de Reserva Campesina y es mediante el acto administrativo de inicio que se materializa el compromiso de avanzar en el procedimiento y realizar las apropiaciones presupuestales pertinentes, para una eventual declaratoria de ZRC de conformidad con los criterios legales.

|  |  |
| --- | --- |
| **Proyecto de ZRC** | **Nº de resolución de actuación administrativa y fecha de inicio** |
| Montes de María 1 y 2 | Resolución 189 / Febrero 01 de 2011 |
| Ariari-Güejar-Cafre | Resolución No. 2059 / Agosto 11 de 2011 |
| Catatumbo | Resolución No. 2060 / Agosto 11 de 2011 |
| Sumapaz | Resolución No. 3180 / Noviembre 25 de 2011 |
| Cesar | Resolución No. 1952 / Septiembre 26 de 2012. En proceso de sustracción área reserva forestal ley 2 de 1959 |
| Losada Guayabero | Resolución No. 0431 / Marzo 23 de 2012 |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Tierras Rurales, Agosto de 2013*

A partir de la gestión del INCODER desde el año 2010, frente a las seis Zonas de Reserva Campesina constituidas se adelantó la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de cada una de ellas, obteniendo como resultado un documento técnicamente validado por el INCODER y las autoridades locales y concertado y validado con las comunidades habitantes de ZRC. Para el desarrollo del proceso de actualización de los documentos se suscribieron convenios de asociación con las mismas organizaciones representativas de las zonas o en otros casos con entidades presentes en el territorio, así:

|  |  |
| --- | --- |
| **Convenio** | **Objeto del Convenio** |
| INCODER - AMCOP | Aunar esfuerzos y recursos para coordinar y ejecutar acciones de acompañamiento técnico y logístico entre el INCODER y AMCOP para desarrollar actividades que conlleven a la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina ZRC de la Cuenca Río Pato y Valle de Balsillas. |
| INCODER - COAGROGUAVIARE | Aunar recursos técnicos y financieros y coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y la COOPERATIVA MULTIACTIVA AGROPECUARIA DEL GUAVIARE - COOAGROGUAVIARE que conlleven a la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina del Guaviare, prevista en el proyecto de ordenamiento productivo, protección y regularización de tierras a nivel nacional, como en el plan de trabajo concertado con las organizaciones de la región. |
| INCODER - ILSA | Aunar recursos técnicos y financieros y coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y el INSTITUTO LATINOAMERICANO PARA UNA SOCIEDAD Y UN DERECHO ALTERNATIVOS ILSA, que conlleven a la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina del Municipio de Cabrera, prevista en el proyecto de ordenamiento productivo, protección y regularización de tierras a nivel nacional, como en el plan de trabajo concertado con las organizaciones de la región. |
| INCODER -  CDPMM -  ACVC | Aunar recursos técnicos y financieros y coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER, LA CORPORACION DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO – CDPMM Y LA ASOCIACION CAMPESINA DEL VALLE DEL RIO CIMITARRA -ACVC, para desarrollar actividades que conlleven a la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina del Valle del Rio Cimitarra. |
| INCODER -  CDPMM | Aunar recursos técnicos y financieros y coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y la CORPORACIÓN DESARROLLO Y PAZ DEL MAGDALENA MEDIO que conlleven a la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina de Morales y Arenal en el Sur de Bolívar. |
| INCODER – HUMANIDAD VIGENTE | Aunar recursos técnicos y financieros y coordinar acciones entre el INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER y HUMANIDAD VIGENTE CORPORACION JURIDICA que conlleven a la actualización del Plan de Desarrollo Sostenible de la Zona de Reserva Campesina Bajo Cuembí y Comandante municipio de Puerto Asís Putumayo, prevista en el proyecto de ordenamiento productivo, protección y regularización de tierras a nivel nacional, como en el plan de trabajo concertado con las organizaciones de la región. |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Tierras Rurales, Agosto de 2013*

Adicional a ello, el INCODER ha adelantado gestiones para la búsqueda de recursos de cooperación, obteniendo apoyos específicos de la Organización para la Alimentación y la Agricultura FAO en temas de seguridad alimentaria en ZRC priorizadas y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD en fortalecimiento organizativo y estudios técnicos de tenencia y conflictos sobre la tierra.

***Pregunta No. 12. Informe qué acciones se han tomado para dar cumplimiento a lo ordenado por la ley 160 de 1994 en materia de constitución de zonas de reserva campesina, particularmente para el cumplimiento del artículo 81 de dicha norma:***

El artículo 81 de la ley 160 de 1994, a la letra señala: “Salvo lo dispuesto en el artículo 83 de la presente ley, las zonas de colonización y aquellas en donde predomine la existencia de tierras baldías, son zonas de reserva campesina”. Por su parte, el artículo 83 referido, hace relación a la adjudicación de tierras baldías a empresas especializadas del sector agropecuario, en aquellas zonas delimitadas como de desarrollo empresarial.

Quiere decir esto que, en cumplimiento de este mandato legal, en las zonas de colonización y de predominio de baldíos, la autoridad competente -actualmente el INCODER-, de una parte debe seleccionar las áreas geográficas que por sus características agroecológicas y socioeconómicas, están llamadas a conformarse como Zonas de Reserva Campesina, con los alcances que le ordena el artículo 80 de la Ley 160/94.

La reglamentación bajo la cual se debe dar cumplimiento al mandato legal del artículo 81 de la Ley 160/94, es el Decreto 1777/96, y el Acuerdo 024/99 proferidos por el entonces INCORA. Es de conformidad con este marco normativo, que se han emprendido las acciones tanto por el INCORA como por el INCODER para la conformación de ZRC donde sea viable. Como es conocido, a la fecha se han constituido 6 zonas de reserva campesina, y se encuentran en trámite de constitución otras tantas.

***Pregunta No. 13. Sírvase informar el estado de ejecución de los planes de desarrollo de las Zonas de Reserva Campesina ya constituidas***

La agenda institucional del INCODER se refleja en los principales instrumentos de planificación de la administración pública, especialmente en el Proyecto de Inversión denominado: “Implementación del ordenamiento, protección y regularización de tierras a nivel nacional” inscrito en la ficha BPIN para la vigencia 2013, que plantea el desarrollo de acciones que apuntan de manera sistemática a identificar potenciales de desarrollo mediante diagnósticos y estudios especializados; abordar ejercicios de planificación intersectoriales; definir el marco de operación e intervención a través de políticas y criterios técnicamente definidos y participar en su implementación y ejecución en el nivel territorial, desde la Subgerencia de Tierras Rurales, a través de la Dirección Técnica de Ordenamiento Productivo.

Dentro de esta ficha BPIN, se establecen acciones para la consolidación de las zonas de reserva campesina en las cuales uno de los componentes principales es el ordenamiento de la propiedad rural, así como el desarrollo de proyectos productivos en el marco del Plan de Desarrollo sostenible de cada una de ellas.

Dentro de los objetivos específicos frente a las ZRC se plantea, identificar y concertar con la institucionalidad pública y privada, las instancias de concertación regional y las comunidades, propuestas de ordenamiento social y productivo en Zonas de Reserva Campesina.

Una de las líneas de acción del proyecto está enfocada a la realización de gestiones para el fortalecimiento, desarrollo y consolidación de las seis (6) zonas de reserva campesina constituidas y en funcionamiento, que comprende: realizar los diagnósticos de tenencia y uso de los predios rurales ubicados en el área de influencia de las zonas y coordinar la realización de procesos de formalización de la propiedad y demás aspectos identificados en los estudios; y, continuar con los procesos de apoyo a las comunidades en la concertación y puesta en marcha de los planes de inversión formulados en cada zona. Para esto es necesario convocar a la institucionalidad pública y privada del orden territorial y nacional para presentar los planes de inversión y establecer alianzas, acuerdos o convenios público – privados para el desarrollo de proyectos de impacto en la zona. La meta es disponer al menos de una alianza público privada por zona de reserva en desarrollo.

La inversión estimada es de $2.850 millones, que se prevén para la realización de las siguientes subactividades, como se muestra a continuación.

| **Subactividad** | **Nombre de bienes y servicios** | **Unidad de Medida** | **Valor Unitario** | **Cantidad** | **Valor total pesos** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Realizar los estudios de tenencia y uso de los predios rurales ubicados en el área de influencia de las zonas y coordinar la realización de procesos de formalización de la propiedad, clarificación, extinción del dominio y demás aspectos identificados en los estudios. | Contratación un profesional equipo sede central (once meses) | Mes | 4.000.000 | 11 | 44.000.000 |
| Contratación de cinco (5) profesionales (once Meses) | Mes | 4.500.000 | 55 | 247.500.000 |
| Viáticos (100 días al año) | Número | 150.000 | 100 | 15.000.000 |
| Desplazamiento (transporte) | Número | 100.000 | 60 | 6.000.000 |
| Convenios organizaciones sociales | Número | 500.000.000 | 1 | 500.000.000 |
| Estudios de Tenencia de la Tierra | Número | 500.000.000 | 2 (\*) | 1.000.000.000 |
| Apoyar a las comunidades en la concertación de los planes de inversión establecidos para las zonas | Reuniones de concertación | Número | 2.500.000 | 6 | 15.000.000 |
| Apoyo a la puesta en marcha de los planes de desarrollo sostenible | Número | 1.000.000.000 | 1 | 1.000.000.000 |
| Desplazamiento (transporte) | Número | 100.000 | 20 | 2.000.000 |
| Apoyo administrativo | Materiales y suministros conectividad, papelería, tiquetes y otros (suministro mensual) | Mes |  | 12 | 20.500.000 |
| **Total** | | | | | **2.850.000.000** |

(\*). Esta meta de estudios de tenencia se puede incrementar si se logran recursos por cooperación.

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Tierras Rurales, Agosto de 2013*

La actividad resaltada anteriormente, se refiere a los recursos previstos por esta entidad para la puesta en marcha de los Planes de Desarrollo Sostenible de las seis ZRC constituidas, que fueron actualizados entre las vigencias 2011 y 2012 con apoyo financiero y técnico de este Instituto. A la fecha se ha priorizado por parte de las comunidades de cada una de las Zonas, los proyectos de inmediata ejecución y se avanza en el trámite administrativo para suscripción de convenios para llevarlos a cabo.

***Pregunta No. 14. Informe sobre las medidas tomadas para dar cumplimiento al artículo 4 del decreto 1777 de 1996, en relación a la obligación de dar prioridad en sus inversiones a la financiación de los planes de desarrollo de las zonas de reserva campesina ya constituidas.***

Al INCODER le compete convocar a las instituciones del Estado, tanto del orden nacional como departamental y municipal, para socializar los contenidos de los planes de desarrollo sostenible de las zonas de reserva campesina, y promover las acciones que al interior de cada entidad deben tomarse para adoptar lo ordenado por el decreto 1777/94 artículo 4.

Es de esta manera como en el marco del proceso de actualización y formulación de planes de desarrollo, durante los últimos 2 años, el Instituto ha sido partícipe de la reactivación de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural, en donde se han realizado innumerables sesiones con el fin de buscar concurrencia operativa y financiera en las iniciativas de programas y proyectos de las comunidades que impulsan las ZRC.

En esta perspectiva también se ha convocado a entidades del orden nacional, regional y local a participar de las audiencias públicas donde se expuso el alcance de los mencionados planes de desarrollo sostenible, así como se han instalado mesas interinstitucionales que han dado origen a iniciativas de los diversos sectores para la confluencia de recursos a favor de estos planes. Asimismo, se han establecido mesas de cooperantes internacionales, con el fin de buscar recursos que apoyen a las comunidades campesinas que hacen parte de ZRC en la implementación de sus planes de desarrollo.

***Pregunta No. 15. Sírvase informar en qué lugar de la agenda del INCODER se encuentra el impulso de las Zonas de Reserva Campesina, ¿es un tema que ha sido priorizado dentro de su plan de trabajo?, ¿cuenta con recursos y planta de personal suficiente?”. “¿Existe un plan de reactivación de las Zonas de Reserva?. Informe sobre la proyección de inversión de recursos para el 2014.***

La respuesta a la primera parte de la pregunta se dio en la pregunta No.13.

Sobre la proyección de recursos de inversión destinados para esta actividad para el año 2014, a la fecha aún no están definidas específicamente las partidas presupuestales que aprobaría el Gobierno Nacional.

***Pregunta No. 16. ¿Existe un plan de reactivación de las zonas de reserva?, en caso afirmativo sírvase remitir copia del mismo y especificar el estado de su cumplimiento.***

Como se ha informado en las anteriores respuestas, sí existe un plan de reactivación, impulso y apoyo a la constitución de zonas de reserva campesina. Estas actividades están contempladas en el proyecto de inversión denominado “Implementación del ordenamiento, protección y regularización de tierras a nivel nacional” inscrito en la ficha BPIN para la vigencia 2013, del cual se adjunta la ficha BPIN.

***Pregunta No. 17. Sírvase informar a la fecha cuántas solicitudes de constitución de zonas de reserva campesina presentadas por organizaciones campesinas existen y el estado de su trámite. Sírvase informar cuáles son los conceptos técnicos emitidos por el INCODER al respecto y remitir copia de los mismos.***

A la fecha, el INCODER ha recibido 10 solicitudes de delimitación y constitución de zonas de reserva campesina, a saber:

**Tabla relación de solicitudes de constitución de nuevas Zonas de Reserva Campesina presentadas ante el INCODER**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Solicitudes** | **Cobertura departamental** | **Cobertura municipal** | **Fecha solicitud** | **Héctáreas previstas para ZRC en la solicitud** |
| Inzá –Totoró | Cauca | Inzá  Totoró | 15-maz-2011 | No indica área |
| Paez Itaibe | Cauca | Paez  Itaibe | 15-maz-2011 | No indica área |
| Corinto | Cauca | Corinto | 10-oct-2011 | No indica área |
| Miranda | Cauca | Miranda | 10-oct-2011 | No indica área |
| Caloto | Cauca | Caloto | 10-oct-2011 | No indica área |
| La Vega | Cauca | La Vega | 27-jun-2012 | 35.000 Hectáreas aprox. |
| Arauca | Arauca | Arauquita  Arauca  Tame  Puerto Rondón  Fortul | 13-jun-2012 | No indica área |
| Tuluá | Valle del Cauca | Tulúa | 02-agt-2012 | 35.022 Hectáreas aprox. |
| Cuenca del Río Lebrija y Sogamoso | Santander | Bucaramanga  Lebrija  Sabana de Torres  Girón  Rionegro | 19-ene-2012 | 70 veredas no expresadas en Hectáreas |
| Guaucarí-Ginebra | Valle del Cauca | Guacarí  Ginebra | 02-agt-2012 | No indica área |

Fuente: Dirección Técnica de Ordenamiento Productivo, Subgerencia de Tierras Rurales. INCODER. Julio de 2013

Sobre estas solicitudes, no se ha expedido aún concepto técnico, por cuanto hasta ahora se están elaborando los estudios de viabilidad, y no se han proferido las resoluciones de inicio del procedimiento de constitución de zonas de reserva campesina.

***Pregunta 18. Sírvase informar las actuaciones que ha liderado el INCODER, por mandato del artículo 14 del acuerdo 024 de 1996, de evaluación y seguimiento al acuerdo en mención con el objeto de agilizar y perfeccionar las estrategias y mecanismos del proceso de selección y constitución de las zonas de reserva campesina.***

En cumplimiento de esta función, el INCODER ha incorporado ajustes al procedimiento, a través de las normas de gestión y calidad, precisando las distintas etapas procesales, responsabilidades, responsables, y tiempos. En el mismo sentido se han venido generando criterios de viabilidad para la constitución de las Zonas de Reserva Campesina con base en las normas orientadoras del Decreto 1777/96 y la Ley 160 / 94.

***Pregunta No. 19. ¿El INCODER ha tenido observaciones por parte del Programa de Consolidación o del Ministerio de Defensa frente a la labor que se adelanta en relación con las Zonas de Reserva Campesina? En caso afirmativo, sírvase informar en qué sentido. Si están por escrito, sírvase remitir copia de las mismas.***

El Programa de Consolidación Territorial, ha participado en algunas de las audiencias de socialización y concertación de los planes de desarrollo sostenible de las zonas en proceso de constitución, en Puerto Rico (Meta), Montes de María (Bolívar y Sucre) y Catatumbo (Norte de Santander).

Desde el Ministerio de Defensa Nacional, se han recibido observaciones, con respecto a la seguridad de los territorios incorporados en algunas de las zonas de reserva campesina en procesos de constitución, e inquietudes respecto a las organizaciones campesinas que lideran dichos procesos. A partir de estas inquietudes, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha ordenado al INCODER no finiquitar los procesos de constitución de nuevas zonas hasta que se logre consenso por parte del Gobierno Nacional.

***Pregunta No. 24. Sírvase informar por los avances en concreto, que se han logrado constituir y materializar concertadamente para ejecutar una política de impulso a la figura de las ZRC en la Mesa Nacional de Concertación constituida entre las instituciones gubernamentales y ANZORC producto del II Encuentro Nacional de ZRC de Corinto Cauca.***

Se conformó una mesa interétnica para el análisis, discusión y concertación de los conflictos territoriales en el departamento. Se destinaron recursos por el valor de 500 millones de pesos para adelantar los estudios de tenencia de tierras y la identificación de conflictos de uso y ocupación con el fin de verificar la viabilidad de las figuras de ordenamiento social, ambiental y productivo de la propiedad rural, entre ellas las eventuales Zonas de Reserva Campesina a constituir y las expectativas de ampliación y constitución de resguardos indígenas. De otro lado se destinaron recursos con el fin de diseñar una propuesta normativa y jurídica que conduzca a desarrollar una figura de territorialidad interétnica y la figura de ordenamiento que la regule.

***Pregunta No. 25. Sírvase de informar por las objeciones del Ministerio al respecto de la solicitud de constitución de las zonas de reserva campesina de Lozada- Guayabero y Puerto Rico Meta, que ya cumplieron con los requisitos de trámite exigidos por la normatividad respectiva.***

La respuesta a esta pregunta coincide con la dada a la pregunta No. 19 de esta proposición.

***Pregunta No. 26. Informe por los Planes de Desarrollo Sostenible, los montos asignados, las zonas de inversión, los logros y resultados cualitativos y cuantitativos producto de la inversión de recursos en las zonas de reserva campesina ya constituidas.***

La respuesta se consignó en tabla adjunta a este documento.

***Pregunta No. 27. ¿Cuántos planes de desarrollo sostenibles, como paso previo para la constitución de zonas de reserva campesina, han sido elaborados producto de la financiación gubernamental?.***

Se han elaborado los planes de desarrollo sostenible en las 6 zonas que se encuentran en trámite de constitución.

***Pregunta No. 28. ¿Qué convenios interinstitucionales, por qué monto y con qué objetivos, se han firmado para impulsar la figura de zonas de reserva campesina?.***

La respuesta se consignó en la misma tabla adjunta a la que alude la respuesta No. 26 de este documento.

***Pregunta No. 31. Sírvase informar los avances concretos que se han logrado viabilizar en torno a los procesos de sustracción de área de las zonas de reservas forestales altamente intervenidas en territorios campesinos en proceso de constitución de zonas de reserva campesina y en las ZRC ya constituidas.***

Al respecto no se han obtenido resultados a la fecha.

***Pregunta No. 32. Sírvase exponer el número total de resguardos existentes en Colombia y de manera discriminada el número de resguardos creados a partir del funcionamiento de la república, por decretos presidenciales, por el INCORA, por el INCODER, resguardos de origen colonial y aquellos creados por otras entidades distintas a las citadas, de las cuales hacer mención.***

* De acuerdo con la base de datos existente en la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos del INCODER, existen 712 resguardos constituidos en Colombia.
* Dentro del desarrollo normativo de la legislación indígena contemporánea, durante la existencia de los institutos INCORA e INCODER, desde el año 1966 a la fecha han sido legalizados 712 resguardos indígenas, de los cuales 101 cuentan con ampliación.
* Mediante Decreto presidencial del 20 de mayo de 1820, **SIMÓN BOLÍVAR**   
  Libertador y Presidente, deseando “corregir los abusos introducidos en la mayor parte de los pueblos de naturaleza, así contra sus libertades, y considerando que esta parte de la población de la República merece las paternales atenciones del gobierno por haber sido la más vejada, oprimida y degradada durante el despotismo español, con presencia de lo dispuesto por las leyes canónicas y civiles”, decretó devolver a los naturales, como propietarios legítimos, todas las tierras que formaban los resguardos según títulos cualquiera que sea el que aleguen para poseerla los actuales tenedores.

En 1940 (Decreto 1421) el presidente liberal Eduardo Santos Montejo y su ministro de Gobierno Jorge Gartner de la Cuesta, siguiendo la política legislativa de liquidar los resguardos indígenas supérstites en el país que había iniciado el régimen conservador con la Ley 19 de 1927, facultaron al Ministerio de la Economía Nacional a declarar por vía administrativa si los resguardos indígenas creados por la Corona española existían o habían dejado de existir. Amparados en esta facultad, en los años siguientes fueron extinguidos varios resguardos indígenas en los departamentos de Caldas y Cauca, desconociendo arbitrariamente los títulos que presentaron las comunidades, con violación al principio constitucional de garantía a la propiedad privada y a los derechos adquiridos conforme a la ley. Es de observar que desde 1820 y hasta 1927 la competencia para definir la propiedad de las comunidades indígenas sobre sus tierras de Resguardo estaba radicada en los jueces.

Casi setenta años después, el presidente Álvaro Uribe Vélez le concedió la misma facultad de clarificar los títulos de los resguardos de origen colonial al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER (Decreto 441 de 2010), ordenando que la existencia de todos los 55 resguardos coloniales con que cuenta el país debe quedar definida a más tardar el 31 de diciembre de 2011, plazo modificado por la **Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo – Prosperidad para todos**, que en su Artículo 70° dispone que el INCODER adelante los procesos de reestructuración de los resguardos de origen colonial, previa clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos, durante la vigencia de dicha Ley.

* De los 712 resguardos indígenas existentes, 579 fueron constituidos por el INCORA.

De los 712 resguardos indígenas existentes, 133 han sido constituidos por el INCODER.

* En el desarrollo normativo de la legislación indígena existen dos tipos de resguardos: los resguardos coloniales y republicanos que cuentan con cédulas reales emitidas por la Corona Española o con Decretos de la República, y los resguardos contemporáneos cuyos territorios han sido legalizados por el INCORA o el INCODER mediante actos administrativos.

Según estudio adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC, de fecha septiembre 28 de 2011, existen 65 resguardos de origen colonial.

***Pregunta No. 33. Sírvase exponer de manera detallada información relativa a los resguardos indígenas de origen colonial contemplando los siguientes datos: Departamento y municipio al que pertenecen, población y etnia (o pueblo indígena), fecha de creación y área.***

El siguiente es el listado de resguardos indígenas de origen colonial, según estudio adelantado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC. Se aclara que la población y el área de cada resguardo se determinarán una vez se adelanten los correspondientes estudios socioeconómicos, jurídicos y de tenencia de tierras a que hace referencia el Decreto 2164 de 1995, reglamentario de la Ley 160 de 1994, y se concluyan los procesos de clarificación sobre la vigencia legal de los respectivos títulos coloniales:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Orden** | **Resguardo Indígena** | **Departamento** | **Municipio** | **Etnia** | **Año Estudio IGAC** | **Documentos o Títulos** | **Fecha Actas de deslinde** |
| 1 | La Montaña | Caldas | Riosucio | No establecido | 1994 | Título de l5 de marzo de 1627 Escritura N 93 de 1889 Escritura N 565 del 18 de 1953 | 28 de Marzo de 1984 14 de Mayo de 1994 28 de Junio de 1979 18 de Junio de 1979 5 de Mayo de 1994 9 de Mayo de 1994 (2)  16 de Enero de 1994 30 de Enero de 1994 15 de Julio de 1979 |
| 2 | Caña Momo y Loma Prieta | Caldas | Riosucio y Supía | No establecido | 1994 | Escritura N 93 del año 1889 | 9 de Mayo de 1994 2 de Mayo de 1994 7 de Mayo de 1994 5 de Mayo de 1994 9 de Mayo de 1994 |
| 3 | San Lorenzo | Caldas | Riosucio y Supía | No establecido | 1994 | Escritura 93 de 1889 Escritura N 565 Mayo 18 de 1953 | 14 de Mayo de 1994 9 de Mayo de 1994 29 de Abril de 1994 26 de Marzo de 1984 13 de Enero de 1994 16 de Enero de 1994 30 de Enero de 1994 |
| 4 | Escopera-Pirza | Caldas Risaralda | Riosucio Quinchia | No establecido | 1994 | Escritura N 565 del 18 de Diciembre de 1953 | 7 de Mayo de 1994 9 de Mayo de 1994 16 de Enero de 1994 17 de Enero de 1994 |
| 5 | Caquiona | Cauca | Almaguer | No establecido | 1982 | Escritura pública N 47  Agosto 18 de 1966 | 27 de Agosto de 1982 25 de Agosto de 1982 28 de Agosto de 1982 |
| 6 | Caldono | Cauca | Caldono | Páez | 1980 | Escritura N 49 del 15 de Junio de 1940 | 16 de Mayo de 1980 20 de Mayo de 1980 7 de Mayo de 1973 |
| 7 | La Aguada | Cauca | Caldono | Páez | 1995 | Escritura 843 | 16 de Mayo de 1980 20 de Mayo de 1980 21-23 de Marzo de 1984 14 de Marzo de 1984 22 de Junio de 1985 23 de Junio de 1985 10 de Noviembre de 1993 29 de Mayo de 1995 |
| 8 | Pioya | Cauca | Caldono | Páez | 1985 | Escritura 843 de 8 de Octubre 1881 Escritura 29 Marzo se de 1924 | 22 de Junio de 1985 23 de Junio de 1985 4 de Abril de 1981 20 de Mayo de 1980 22 de septiembre 1978 |
| 9 | Pueblo Nuevo | Cauca | Caldono y Silvia | Páez | 1989 | Si Tiene | 25 de Junio de 1989 2 de Agosto de 1989 20 de Mayo de 1980 22 de Junio de 1985 |
| 10 | San Andrés de Pisimbalá | Cauca | Inzá | No establecido | 1983 | Si Tiene | 16 de Agosto de 1982 7 de Abril de 1981 3 de Junio de 1981 |
| 11 | Santa Rosa | Cauca | Inzá | No establecido | 1981 | Si Tiene | 7 de Abril de 1981 8 de Abril de 1981 |
| 12 | Tumbuchucue | Cauca | Inzá | No establecido | 1981 | Si Tiene | 3 de Junio de 1981 |
| 13 | Jambaló | Cauca | Jambaló | No establecido | 1980 | No Tiene | 20 de mayo de 1980 27 mayo de 1980 |
| 14 | Jambaló | Cauca | Jambaló | No establecido | 1994 | Escritura 843 | 10 de noviembre de 1993 |
| 15 | Pancitará | Cauca | La Vega | No establecido | 1982 | Escritura N25 de Junio 5 de 1924 | 20 de Agosto de 1982 21 de Agosto de 1982  24 de Agosto de 1982 25 de Agosto de 1982 29 de Agosto de 1982 |
| 16 | Agua Negra reserva especial  de Indígenas y Colonos | Cauca | Morales | No establecido | 1981 | No Tiene | 12 de mayo de 1981 15 de mayo de 1981 20 de mayo de 1981 |
| 17 | Chimborazo | Cauca | Morales | No establecido | 1981 | Escritura 963 del,16 octubre 1956 escritura 109 del 22 de febrero 1906 | 12 de mayo de 1981 14 de mayo de 1981 20 de mayo de 1981 |
| 18 | Honduras | Cauca | Morales | No establecido | 1981 | Escritura 963 del,16 octubre 1956 escritura 109 del 22 de febrero 1906 | 20 de mayo de 1981 16 de julio de 1975 |
| 19 | Belalcázar | Cauca | Páez | Páez | 1994 | Si Tiene | 4 de Agosto de 1982 3 de Noviembre de 1993 |
| 20 | Belalcázar | Cauca | Páez | Páez | 1995 | Escritura de 1923 | 3 de Noviembre de 1993 |
| 21 | Chinas | Cauca | Páez | No establecido | 1994 | Titulo N 709 Octubre 5 de 1898 Escritura N 41 del 2 de Mayo de 1914 | 23 de Agosto de 1982 31 de Agosto de 1982 17 de Septiembre de 1993 22 de Septiembre de 1993 24 de Septiembre de 1993 1 de Octubre de 1993 |
| 22 | Cohetando | Cauca | Páez | No establecido | 1994 | Si Tiene | 3 de Noviembre de 1993 |
| 23 | Huila | Cauca | Páez | Páez | 1982 | Si Tiene | 21 de Julio de 1982 1 de Agosto de 1982 3 de Agosto de 1982 3 de Mayo de 1980 7 de Mayo de 1980 31 de Julio de 1982 30 de Julio de 1982 |
| 24 | Lame | Cauca | Páez | Páez | 1994 | Escritura N 103 23 de Mayo de 1966 | 3 de Junio de 1981 3 de Agosto de 1982 13 de Septiembre de 1993 |
| 25 | Mosoco | Cauca | Páez | Páez | 1985 | Escritura 959 del 23 de octubre de 1983 | 4 de octubre de 1984 6 de octubre de 1984 |
| 26 | Ricaurte | Cauca | Páez | No establecido | Julio de 1995 | Si Tiene | 3 de Noviembre de 1993 |
| 27 | Suin | Cauca | Páez | No establecido | Diciembre 27 de 1993 | Si Tiene | 1 de Agosto de 1982 6 de Agosto de 1982 17 de Septiembre de 1993 |
| 28 | Talaga | Cauca | Páez | Nasa – Páez | 1982 | "Titulo colonial de la parcialidad de "Toes y Talaga" escritura 61 del 12 de julio de 1911 | 21 de julio de 1982 1 de agosto de 1982 2 de agosto de 1982 3 de agosto de 1982 31 de julio de 1982 |
| 29 | Toez | Cauca | Páez | No establecido | 1982 | Titulo Colonial de la parcialidad de Toez Talaga y Bitongo de 1979 | 30 de Julio de 1982 4 de agosto de 1982 |
| 30 | Togoima | Cauca | Páez | No establecido | 1994 | Si Tiene | 8 de Abril de 1981 18 de Agosto 1982 4 de Agosto de 1982 |
| 31 | Vitonco | Cauca | Páez | No establecido | 1982 | Titulo N 709 Octubre 5 de 1898 Escritura N 58 13 de Septiembre de 1905 segunda copia escritura N 14 - Mayo 18 de 1940 | 1 de Agosto de 1982 3 de Agosto de 1982 |
| 32 | Poblazón | Cauca | Popayán | Páez | 1985 | Titulo de Marzo 21 de 1942 | 18 de Julio de 1985 |
| 33 | Coconuco | Cauca | Puracé | No establecido | 1985 | Escritura N 744 del 29 de Agosto de 1899 Escritura N 538 del 11 Junio de 1937 | 1 de Junio de 1985 |
| 34 | Puracé | Cauca | Puracé | No establecido | 1985 | Si Tiene | 13 de Junio de 1985 3 de Agosto de 1973 |
| 35 | San Sebastián | Cauca | San Sebastián | No establecido | 1985 | Si Tiene | 16 de Mayo de 1985 20 de Agosto de 1982 7 de Mayo de 1985 19 de Mayo de 1985 |
| 36 | Guayuyaco | Cauca | Santa Rosa | No establecido | 1981 | No Tiene | Mayo 21 de 1981 |
| 37 | Munchique los Tigres | Cauca | Santander de Quilichao y Caloto | No establecido | 1984 | Escritura N 843 Octubre 8 de 1881 Escritura N 49 de 1940 | 16 de Mayo de 1980 1 de Enero de 1984 22 de Enero de 1984 21-23 de Marzo de 1984 14 de Marzo de 1984 21-28 Marzo de 1984 |
| 38 | Pitayó | Cauca | Silvia | No establecido | 1981 | Escritura 221 de protocolización | 4 de abril de 1981 1 de abril de 1982 8 de abril de 1981 12 de mayo de 1981 27 de mayo de 1980 |
| 39 | Quinchaya | Cauca | Silvia | No establecido | 1989 | Si Tiene | 21 de Julio de 1989 6 de Abril de 1981 23 de Junio de 1985 |
| 40 | Quizgo | Cauca | Silvia | No establecido | 1989 | Si Tiene | 22 de Junio de 1989 6 de Junio de 1989 12 de Julio de 1989 23 de Julio de 1989 2 de Agosto de 1989 |
| 41 | Tumburao | Cauca | Silvia | Páez | 1989 | Si Tiene | 2 de Agosto de 1989 |
| 42 | Alto del Rey | Cauca | Tambo | No establecido | 1981 | Si Tiene | 8 de Abril de 1981 |
| 43 | San Francisco | Cauca | Toribio | No establecido | 1980 | No Tiene | 29 de Abril de 1980 5 de Mayo de 1980 |
| 44 | Tacueyo | Cauca | Toribio | No establecido | 1980 | No Tiene | 27 de Abril de 1980 7 de Mayo de 1980 9 de Octubre de 1974 30 de Marzo de 1978 |
| 45 | Toribio | Cauca | Toribio | No establecido | 1980 | No Tiene | Mayo 1980 29 de Abril de 1980 |
| 46 | Paniquita | Cauca | Totoró | Páez | 1980 | Si Tiene | 20 de Marzo de 1980 |
| 47 | Polindará | Cauca | Totoró | No establecido | 1980 | No Tiene | 29 de marzo de 1980 14 de abril de 1980 |
| 48 | Guachicono | Cauca | La Vega | No establecido | 1983 | Escritura N 25 de 1924 | 24 de agosto de 1982 6 de septiembre de 1982 |
| 49 | San Andrés de Sotavento | Córdoba | San Andrés de Sotavento | Zenú | 1981 | Título N 1060 de Agosto 9 de 1928 | 21 de Agosto de 1981 |
| 50 | Pastos | Nariño | Aldana | Pastos | 1994 | Escritura N 264 del 25 de mayo 1908 | 21 de septiembre de 1994 9 de octubre de 1994 |
| 51 | Córdoba (Males) | Nariño | Córdoba | Pastos | 1980 | No Tiene | 29 de Septiembre de 1980 27 de Septiembre de 1980 26 de Septiembre de 1980 8 de Noviembre de 1972 |
| 52 | Carlosama | Nariño | Cuaspud | Pastos | 1994 | Documento Mayo de 1908 | 9 de Octubre de 1994 21 de Septiembre de 1994 |
| 53 | Chiles | Nariño | Cumbal | Pastos | 1989 | Titulo de 17 de Noviembre de 1911 | 31 de Agosto de 1989 8 de Septiembre de 1989 21 de Septiembre de 1989 |
| 54 | Muellamuez | Nariño | Guachucal | Pastos | 1994 | Titulo constitutivo N 88 Titulo constitutivo N 81 | 11 de Octubre de 1994 3 de Agosto de 1989 |
| 55 | Guachucal | Nariño | Guachucal, Aldana,Sapuyes | Pastos | 1994 | No Tiene | 9 de octubre de 1994 1 de abril de 1989 |
| 56 | Colimba | Nariño | Guachucal, Sapuyes, Mallama | Pastos | 1994 | Si Tiene | 7 de Septiembre de 1994 |
| 57 | Ipiales | Nariño | Ipiales | Pastos | 1994 | Titulo N 528 | 1 de Octubre de 1980 27 de Septiembre de 1980 |
| 58 | San Juan | Nariño | Ipiales | Pastos | 1980 | Titulo constitutivo N 319 Mayo 113 de 1961 | 1 de Enero de 1980 2 de Octubre de 1980 1 de Octubre de 1980 |
| 59 | Yaramal | Nariño | Ipiales | Pastos | 1994 | No Tiene |  |
| 60 | Mueses | Nariño | Potosí | Pastos | 1994 | titulo de Diciembre 1 de 1931 |  |
| 61 | Aponte | Nariño | Tablón | Pastos | Noviembre 2 de 1994 | Si Tiene | 31 de Agosto de 1994 |
| 62 | Yascual | Nariño | Túquerres y Providencia | Pastos | Noviembre 19 de 1994 | Si Tiene | 5 de Abril de 1993 |
| 63 | Túquerres | Nariño | Túquerres y Sapuyes | No establecido | 1994 | Si Tiene |  |
| 64 | Valle del Sibundoy | Putumayo | Colon, San Francisco, Santiago y Sibundoy | No establecido | 1994 | No Tiene |  |
| 65 | Ortega Coyaima y Chaparral | Tolima | Ortega Coyaima y Chaparral | Pijao | 1994 | Escritura N 657 de Julio 4 de 1917 protocolización títulos de propiedad de Indígenas de Ortega y Chaparral Escritura N 162 de octubre 8 de 1941 |  |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

***Pregunta No. 34.***

Es la misma respuesta dada a la pregunta No. 33.

***Pregunta No. 35.***

Es la misma respuesta dada a la pregunta No. 33.

***Pregunta No. 36. Sírvase exponer de manera detallada información relativa a los resguardos disueltos contemplando los siguientes datos: Departamento y municipio al que pertenecían, clase de acto administrativo de creación y fecha, clase de acto administrativo de disolución y fecha, etnia (o pueblo indígena) que ocupaba el resguardo y área del resguardo disuelto.***

Conforme a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley 1450 de 2011 INCODER adelanta la restructuración de los resguardos de origen colonial y la clarificación de la vigencia legal de los respectivos títulos donde se establece cuáles de estos resguardos han sido disueltos o divididos a través del tiempo; por consiguiente actualmente no se tienen identificados los resguardos en esta condición.

***Pregunta No. 37. Sírvase exponer de manera detallada información relativa a reservas indígenas contemplando los siguientes datos: Departamento y municipio al que pertenecen, fecha de creación, etnia (o pueblo indígena) que ocupa la reserva, número de habitantes y área de la reserva.***

La Ley 135 de 1961 (derogada), hizo dos importantes reconocimientos de los derechos de las comunidades indígenas a la propiedad de la tierra: Por un lado, en el artículo 29 dispuso que no podían hacerse titulaciones de baldíos que estuvieran ocupados por poblaciones indígenas –posteriormente se agregó “o que constituyeran su hábitat”-, salvo con el concepto favorable de la División de Asuntos Indígenas del Ministerio de Gobierno, y por otro, en el artículo 94, buscó resolver el problema del minifundio en los territorios indígenas, o la escasez de tierras de las comunidades, mediante la adquisición de predios rurales para la ampliación de los resguardos o reservas.

Por su parte, el artículo 2º del Decreto 2117 de 1969 ordenó que el INCORA, previa consulta con el Ministerio de Gobierno, constituyera reservas de tierras baldías suficientes para la formación de unidades agrícolas familiares a favor de los miembros de las comunidades que carecieran de ellas. Se indicó que los terrenos reservados se asignarían por un período de 5 años, término dentro del cual se desarrollaría la explotación, vencidos los cuales se otorgaría el título definitivo, es decir, se constituiría el resguardo en propiedad, con pleno dominio, pues la reserva representaba un usufructo que otorgaba la Nación, como dueña de los baldíos, a la comunidad indígena. Se constituyeron alrededor de 28 reservas indígenas las cuales ya fueron convertidas en resguardo como se indica en el cuadro.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°** | **Reserva** | **Etnia** | **Departamento** | **Municipio** | **Reserva Indígena** | | **Resguardo Indígena** | | **Pers.** | **Área (Has)** |
| **N° de Resolución** | **Fecha** | **N° de Resolución** | **Fecha** |
| 1 | Caiman Nuevo | Cuna | Antioquia | Necocli | 107 | 13-jun-66 | 73 | 2-dic-92 | 477 | 7.507 |
| 2 | Carraipia | Wayuu | Guajira | Maicao | 218 | 11-dic-67 | En trámite | | 1.000 | 5.115 |
| 3 | Awaliba | Guahibo | Meta | Pto Gaitán | 205 | 16-dic-68 | 1 | 28-ene-91 | 306 | 20.795 |
| 4 | Domo Planas | Guahibo | Meta | Pto Gaitán | 205 | 16-dic-68 | 3 | 28-ene-91 | 588 | 37.925 |
| 5 | Iwiwi | Guahibo | Meta | Pto Gaitán | 205 | 16-dic-68 | 2 | 28-ene-91 | 113 | 2.885 |
| 6 | Arquia | Cuna | Chocó | Acandi | 261 | 18-oct-71 | 100 | 27-jul-82 | 170 | 2.343 |
| 7 | Cuti | Cuna | Chocó | Acandi | 184 | 22-ago-73 | 103 | 27-jul-82 | 43 | 244 |
| 8 | Santa Rosa de Guamuez | Kofan-Inga | Putumayo | Pto Asis | 1981 | 30-abr-73 | 9 | 13-may-98 | 195 | 756 |
| 9 | Yarinal San Marcelino | Kofan | Putumayo | San Miguel | 1982 | 30-abr-73 | 8 | 13-may-98 | 609 | 2.888 |
| 10 | Caño Mochuelo | Cuiva | Casanare | Hato Corozal | 31 | 27-feb-74 | 3 | 29-ene-86 | 2.500 | 94.670 |
| 11 | Corocito Yopalito | Guahibo | Meta | Pto Gaitán | 100 | 2-oct-74 | 80 | 18-dic-92 | 430 | 8.050 |
| 12 | Barrancón | Guayabero | Guaviare | San José | 230 | 26-nov-75 | 68 | 16-ago-88 | 119 | 2.500 |
| 13 | Corozal Tapaojo | Piapoco | Meta | Pto Gaitán | 60 | 11-jun-75 | 40 | 21-jul-83 | 277 | 10.300 |
| 14 | El Tigre | Guahibo | Meta | Pto Gaitán | 14 | 26-feb-75 | 41 | 21-jul-83 | 335 | 27.154 |
| 15 | La Sal | Guayabero | Meta | Pto Lleras | 206 | 12-nov-75 | 23 | 24-may-96 | 131 | 3.275 |
| 16 | Jirijiri | Witoto | Putumayo | Pto Leguizamo | 231 | 26-dic-75 | 62 | 19-ago-87 | 103 | 4.960 |
| 17 | Saracure Rio Cada | Guahibo | Vichada | Pto Carreño | 239 | 10-dic-75 | 7 | 19-feb-86 | 739 | 174.000 |
| 18 | Cusay o la Colorada | Macahuan | Arauca | Tame | 107 | 7-jul-76 | 93 | 27-jul-82 | 103 | 1.261 |
| 19 | Río Guangui | Embera | Cauca | Timbiqui | 177 | 27-oct-76 | 91 | 27-jul-82 | 414 | 24.140 |
| 20 | Campo Alegre Afilador | Kofan | Putumayo | Pto Asis | 151 | 25-ago-76 | 11 | 13-may-98 | 81 | 887 |
| 21 | Iroka | Yuko Yukpa | Cesar | Codazzi | 150 | 25-ago-76 | 43 | 21-jul-83 | 264 | 8.678 |
| 22 | Kilómetro 6 y 11 | Witoto | Amazonas | Leticia | 25 | 1-feb-78 | 62 | 25-sep-85 | 306 | 7.540 |
| 23 | Panure | Guayabero | Guaviare | San José | 112 | 26-abr-78 | 81 | 14-abr-93 | 74 | 303 |
| 24 | Alto Unuma | Guahibo | Vichada | Cumaribo | 183 | 5-jul-78 | 39 | 6-jun-89 | 1.177 | 418.840 |
| 25 | Arara | Ticuna | Amazonas | Leticia | 21 | 28-feb-79 | 92 | 27-jul-82 | 282 | 12.308 |
| 26 | La Fuga | Guayabero | Guaviare | San José | 66 | 13-jun-79 | 47 | 10-dic-97 | 145 | 3.680 |
| 27 | Vencedor Piriri | Guahibo | Neta | Pto Gaitán | 22 | 26-mar-80 | 24 | 5-may-99 | 450 | 40.000 |
| 28 | San José de Lipa | Macahuan | Arauca | Arauca | 47 | 27-mar-74 | 48 | 29-nov-94 | 137 | 3.767 |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

***Pregunta No. 38. Sírvase informar de manera detallada sobre las solicitudes de constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas en términos del pueblo o comunidad solicitante, municipio o Departamento al que pertenece el pueblo o comunidad solicitante, área que solicita, año de la solicitud y estado del trámite. Así como las actuaciones que el INCODER ha adelantado desde el 7 de agosto de 2010 hasta la fecha, para darle trámite a dichas solicitudes, y en caso de existir solicitudes pendientes exponer las razones por las cuales no se ha viabilizado.***

De acuerdo con la base de datos existente en la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos del INCODER, existen 825 solicitudes de legalización de tierras a comunidades indígenas.

En ese orden, dentro del marco del Plan Nacional de Desarrollo 2010- 2014, entre los meses de agosto de 2010 y abril de 2013 se aprobaron por parte del Consejo Directivo del INCODER cincuenta (50) acuerdos de legalización de tierras para igual número de resguardos indígenas, de los cuales treinta y uno (31) corresponden a procesos de constitución y diecinueve (19) a procesos de ampliación de resguardos indígenas, en extensión total de 713.206,8905 Hectáreas y en beneficio de 11.338 familias (Ver tabla).

**RESGUARDOS LEGALIZADOS A COMUNIDADES INDÍGENAS DESDE AGOSTO**

**DE 2010 A ABRIL A 2013**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Pueblo/ Comunidad** | **Proyecto de acuerdo** | **Etnia** | **Mpio.** | **Dpto.** | **Flias.** | **Personas** | **Área Total (Ha)** |
| 1 | Hericha | Ampliación | Coreguaje | Puerto Milán | Caquetá | 8 | 133 | 199,0000 |
| 2 | Sabaleta | Ampliación | Embera Wounaan | Carmen de Atrato | Chocó | 37 | 502 | 49,5900 |
| 3 | Santa Rosita | Constitución | Awa | Tumaco | Nariño | 93 | 437 | 251,9849 |
| 4 | Inda Guacaray | Constitución | Awa | Tumaco | Nariño | 301 | 1.234 | 936,7616 |
| 5 | Inkal Awá | Constitución | Awa | Orito | Putumayo | 32 | 124 | 107,0589 |
| 6 | Bajo Casa Cunte | Constitución | Siona | Puerto Leguízamo | Putumayo | 18 | 104 | 1.879,7602 |
| 7 | El Fiera | Constitución | Embera Katío | Atrato | Chocó | 88 | 416 | 4.439,0370 |
| 8 | Uitiboc | Constitución | Uitoto, Ticuna, Bora, Cocama, Ocaina | Leticia | Amazonas | 169 | 766 | 95.488,4377 |
| 9 | Dachí Agore Drúa | Constitución | Embera | Calarcá | Quindío | 45 | 220 | 141,2990 |
| 10 | Chenche Amayarco | Ampliación | Pijao | Coyaima | Tolima | 179 | 1.129 | 187,8866 |
| 11 | Gegenadó | Constitución | Embera | Bojayá | Chocó | 14 | 63 | 2.400,1260 |
| 12 | El Silencio | Constitución | Embera Katío | Tadó | Chocó | 19 | 121 | 60,7498 |
| 13 | Villa María de Anamú | Constitución | Yanacona | Mocoa | Putumayo | 51 | 243 | 1.496,8132 |
| 14 | San Andrés de Sotavento | Ampliación | Zenú | Chimá y San Andrés de Sotavento | Córdoba | 6.785 | 56.803 | 312,8962 |
| 15 | Witack Kiwe | Constitución | Nasa | Puerto Rico | Caquetá | 7 | 35 | 76,6854 |
| 16 | Rincón Velú | Constitución | Pijao | Natagaima | Tolima | 60 | 261 | 81,4525 |
| 17 | Guadualito | Constitución | Pijao | Coyaima y Ataco | Tolima | 74 | 321 | 1.087,5751 |
| 18 | El Diamante | Ampliación | Coreguaje | Solano | Caquetá | 18 | 125 | 528,1722 |
| 19 | El 12 Quebrada Borbollón | Ampliación | Embera | Carmen de Atrato | Chocó | 37 | 199 | 92,3610 |
| 20 | Agua Blanca | Constitución | Awá | Orito | Putumayo | 26 | 124 | 1.254,8669 |
| 21 | Rio La Playa | Ampliación | Embera Katío | Carmen de Atrato | Chocó | 46 | 193 | 2.319,1596 |
| 22 | El Tigre | Ampliación | Guahibos | Puerto Gaitán | Meta | 198 | 991 | 19.908,4644 |
| 23 | Kogui Malayo Arhuaco | Ampliación | Kogui Malayo Arhuaco | Dibuya | Guajira | 1.350 | 7.237 | 28.884,6997 |
| 24 | Lomas de Hilarco | Ampliación | Pijao | Coyaima | Tolima | 84 | 145 | 128,8184 |
| 25 | Catrú-Dubasa-Ancoso | Ampliación | Embera | Alto Baudó | Chocó | 28 | 134 | 2.136,9449 |
| 26 | Bajo Cáceres | Constitución | Embera Chamí | Trujillo | Valle del Cauca | 9 | 43 | 117,2630 |
| 27 | Kwet Wala | Ampliación | Paéz | Pradera | Valle del Cauca | 42 | 212 | 246,5241 |
| 28 | Chagpién Tordó | Ampliación | Wounaan | Litoral De San Juan | Chocó | 31 | 292 | 521,4422 |
| 29 | Nasa Chamb | Constitución | Páez | Puerto Asís | Putumayo | 47 | 213 | 39,1520 |
| 30 | Nasa Hu | Constitución | Nasa | Ipiales | Nariño | 32 | 133 | 3.700,0062 |
| 31 | La Perecera | Constitución | Inga-Kichwa | Puerto Leguízamo | Putumayo | 17 | 94 | 6.810,9518 |
| 32 | Lomas de Guaguarco | Constitución | Pijao | Coyaima | Tolima | 82 | 397 | 117,9400 |
| 33 | Rumiyaco | Constitución | Pastos | Ipiales | Nariño | 55 | 205 | 4.127,5162 |
| 34 | Ishu Awa | Constitución | Awa | Ipiales | Nariño | 60 | 205 | 6.017,6313 |
| 35 | Docordó Balsalito | Ampliación | Wounaan | Litoral de San Juan | Chocó | 31 | 269 | 692,3302 |
| 36 | San Antonio | Constitución | Misak | Morales y Piendamó | Cauca | 254 | 877 | 138,8115 |
| 37 | El Peñón | Constitución | Nasa | Sotará | Cauca | 63 | 227 | 110,6137 |
| 38 | Pueblo Kokonuko | Constitución | Kokonuko | Popayán | Cauca | 44 | 152 | 40,2287 |
| 39 | Nasa Kiwe Tekh Ksxaw | Constitución | Nasa | Santander de Quilichao | Cauca | 124 | 630 | 66,4100 |
| 40 | Papallaqta | Constitución | Yanacona | San Sebastián | Cauca | 70 | 254 | 29,8072 |
| 41 | Gorgonia | Ampliación | Coreguaje | Milán | Caquetá | 10 | 72 | 80,6383 |
| 42 | Misak Piscitau | Constitución | Misak | Piendamó | Cauca | 161 | 561 | 59,5772 |
| 43 | El Oso | Constitución | Yanacona | La Sierra | Cauca | 116 | 389 | 25,4186 |
| 44 | Playa Alta, El Veinte y El Noventa | Ampliación | Embera Katío y Chamí | Quibdó y Carmen de Atrato | Chocó | 47 | 210 | 749,8228 |
| 45 | Nazareth | Ampliación | Tikuna | Leticia | Amazonas | 100 | 488 | 192,1950 |
| 46 | Pescadito | Ampliación | Embera Dóbida | Acandí | Chocó | 3 | 47 | 335,4891 |
| 47 | Dóbida Dogibi | Constitución | Embera Dóbida | Unguía | Chocó | 28 | 135 | 3.157,57 |
| 48 | Meche San Cayetano | Constitución | Pijao | Coyaima | Tolima | 54 | 269 | 126,06 |
| 49 | Chenche Buenavista | Constitución | Pijao | Coyaima | Tolima | 28 | 110 | 187,891 |
| 50 | Vaupés | Ampliación | Multiétnico | Corregimiento departamental de Pacoa | Vaupés | 63 | 344 | 521.065,00 |
| **TOTALES** | | | | | | **11.338** | **78.888** | **713.206,8905** |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

Dando continuidad a las labores adelantadas, para la vigencia 2013 se tiene prevista la culminación de otros 20 procesos de legalización de resguardos indígenas (constitución y ampliación de resguardos), dando cumplimiento a los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo para dicha vigencia:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **COMUNIDAD** | **ETNIA** | **PROCEDIMIENTO** | **DPTO.** | **MUNICIPIO** |
|
| 1 | Isla de Ronda | Kokama | Ampliación | Amazonas | Leticia - Tarapacá |
| 2 | Huitiboc | Huitoto, Ticuna, Bora, Cocama, Ocaina, Ingano, Andoque | Ampliación | Amazonas | Leticia |
| 3 | Puerto Nariño TIKUNA, COKAMA Y YAGUA - TICOYA - | Ticuna-Cocama-Yagua | Ampliación | Amazonas | Puerto Nariño |
| 4 | Vegas de Segovia | Zenú | Constitución | Antioquia | Zaragoza y Cáceres |
| 5 | Nueva Bellavista y el Partidero | Eperara Siapidara | Constitución | Cauca | Guapi |
| 6 | Guarapamba | Páez | Constitución | Cauca | El Tambo |
| 7 | Poblazón | Nasa | Constitución | Cauca | Popayán |
| 8 | El Paso Del Río Salado | Embera | Constitución | Chocó | Medio Atrato |
| 9 | La María | Guambiano | Ampliación | Cauca | Piendamó |
| 10 | El Dieciocho | Embera Katío | Constitución | Chocó | Carmen de Atrato |
| 11 | Chidima Tolo | Embera Katío | Ampliación | Chocó | Acandí |
| 12 | Alto San Jorge | Zenú | Constitución | Córdoba | Montelibano - Puerto Libertador |
| 13 | Chia | Muisca | Constitución | Cundinamarca | Chía |
| 14 | Sesquilé | Muisca | Constitución | Cundinamarca | Sesquilé |
| 15 | Uitoto Villavicencio | Uitoto | Constitución | Meta | Villavicencio |
| 16 | Bajo Santa Elena | Siona | Constitución | Putumayo | Puerto Asís |
| 17 | Nueva Isla | Khendwndw Na Eki Sumbuta | Constitución | Putumayo | Valle de Guamuez |
| 18 | Tierra Linda | Páez | Constitución | Putumayo | Valle de Guamuez |
| 19 | Nueva Palestina | Páez | Constitución | Putumayo | Valle de Guamuez |
| 20 | Tssenene | Páez | Constitución | Putumayo | Puerto Asís |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

Se aclara que el área a legalizar se determinará una vez se adelanten o actualicen los correspondientes estudios socioeconómicos según sea el caso, estudios en los que se realizarán los censos respectivos para identificar el número de familias a beneficiar.

**Procesos adicionales**

Teniendo en cuenta la amplia demanda para la culminación de procesos de legalización de tierras a comunidades indígenas, durante la vigencia 2013 se adelantarán los siguientes procesos de constitución y/o ampliación de resguardos, adicionales a los priorizados para la vigencia, para su culminación durante 2014:

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| No. | COMUNIDAD | ETNIA | PROCEDIMIENTO | DPTO. | MUNICIPIO |
| 1 | Caño Ovejas (Auto 004) | Sikuani | Ampliación | Meta | Mapiripán |
| 2 | La Fuga (Auto 173) | Jiw | Ampliación | Guaviare | San José del Guaviare |
| 3 | Pueblos Aislados (Dec. 1397) | Yuri | Constitución | Caquetá/Putumayo | PNN Pure |
| 4 | Aliwa (Sent. Corte Constitucional) | Guahibo | Constitución | Vichada | Cumaribo |
| 5 | Cholobobo Matatu (Tutela) | Guahibo | Ampliación | Vichada | Cumaribo |
| 6 | Catru Dubasa Ancoso (Tutela) | Embera | Aclaración | Chocó | Alto Baudó |
| 7 | Velú Centro | Pijao | Constitución | Tolima | Natagaima |
| 8 | Cota | Muisca | Constitución | Cundinamarca | Chía |
| 9 | Indá Zabaleta | Awa | Ampliación | Nariño | Tumaco |
| 10 | Integrado El Edén | Awa | Constitución | Nariño | Ricaurte |
| 11 | El Turpial y La Victoria (Corte) | Achagua y Piapoco | Ampliación | Meta | Puerto López |
| 12 | Unificado Chamí | Embera | Ampliación | Risaralda | Pueblo Rico |
| 13 | Embera Chami de Quinchía Auto 004 APP | Constitución | Embera | Risaralda | Quinchía |
| 14 | Karambá | Constitución | Embera | Risaralda | Quinchía |
| 15 | Flor Del Monte Auto 004 APP | Constitución | Embera | Risaralda | Belén de Umbría |
| 16 | Altomira Auto 004 APP | Ampliación | Embera | Risaralda | Marsella |
| 17 | Suratena Auto 004 APP | Ampliación | Embera | Risaralda | Marsella |
| 18 | Loma de Citabará Auto 004 APP | Ampliación | Embera | Risaralda | Mistrató |
| 19 | Gitó Dokabú Auto 004 APP | Ampliación | Embera | Risaralda | Pueblo Rico |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

Así mismo, se plantea continuar con a las actividades para el cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No. 174 de 2011 de seguimiento a la sentencia T-025 de 2004, dirigido a garantizar la adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales del pueblo indígena AWA, ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo, mediante la constitución, ampliación o reubicación de 43 resguardos indígenas.

Es importante aclarar que las solicitudes de legalización de tierras a comunidades indígenas pendientes de ser atendidas por el INCODER, de conformidad con el Decreto 1397 de 1996, deben ser priorizadas por la Comisión Nacional de Territorios Indígenas (CNTI), instancia de concertación entre el Gobierno Nacional y las comunidades indígenas del país, donde se define la realización de estudios socioeconómicos tendientes a la legalización de tierras a comunidades indígenas a través de los procedimientos de constitución y ampliación de resguardos indígenas.

Por otra parte, factores como la renovación de la estructura de la administración Pública Nacional, la supresión y liquidación del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria- INCORA, la creación del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER, la expedición y posterior declaración de inexequibilidad de la ley 1152 de 2007 que creó la Unidad de Tierras - UNAT y reestructuró el INCODER, ocasionaron que las solicitudes de legalización de tierras a comunidades indígenas tuvieran un período de acumulación y represamiento que incidió en el avance y cumplimiento de los términos establecidos para su culminación, sumado a las dificultades presupuestales para realizar el trabajo de campo que requiere cada proceso, tal como lo reglamenta el decreto 2164 de 1995.

***Pregunta No. 39. Sírvase informar si existen políticas, planes o programas para identificar y solventar las necesidades de tierras de las comunidades indígenas en términos de constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas. En dicho caso, describir el funcionamiento de los planes, presupuesto asignado, estado de ejecución, resultados obtenidos y proyección para la próxima vigencia (si cuenta con documentos favor anexarlos).***

A partir de la vigencia 2012, la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos agrupó algunos proyectos de inversión desagregados que venía adelantando en anteriores vigencias, y formuló el proyecto denominado “PROGRAMA NACIONAL DE TITULACIÓN, SANEAMIENTO, AMPLIACIÓN Y DOTACIÓN DE TIERRAS EN CALIDAD DE RESGUARDOS INDÍGENAS, DE CLARIFICACIÓN Y REESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS DE ORIGEN COLONIAL Y DE FOMENTO AL DESARROLLO RURAL APROPIADO CULTURALMENTE EN BENEFICIO DE PUEBLOS INDÍGENAS”.

Este proyecto tiene como objetivos principales proveer factores productivos a las comunidades indígenas para su asentamiento y desarrollo social y cultural, formalizar la tenencia de la tierra para las comunidades indígenas dentro del ámbito nacional, dotar de tierras a las comunidades indígenas para su desarrollo social y cultural y acompañar y cofinanciar proyectos para la producción de alimentos y generación de ingresos de manera participativa en comunidades indígenas.

En ese orden, el INCODER ha venido desarrollando labores misionales tendientes a formalizar la tenencia de los territorios de las comunidades indígenas a través de los procedimientos de constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos y la adquisición de tierras para comunidades indígenas, con una apropiación presupuestal de $19.320 millones para la vigencia 2012 y de $28.350 millones para la vigencia 2013.

Para la vigencia 2014 se plantea dar continuidad al proyecto con una solicitud de asignación por valor de $32.857 millones.

Así mismo, la Dirección Técnica de Asuntos Étnicos adelanta otros proyectos de inversión específicos, sobre los que se anexará cuadro con la correspondiente apropiación y ejecución presupuestal.

***Pregunta No. 40. Sírvase informar los recursos aprobados presupuestalmente para la vigencia de este año para la constitución, ampliación, saneamiento y reestructuración de resguardos y el estado actual de la ejecución en términos de presupuesto, resguardos constituidos, ampliados, saneados y reestructurados.***

**Presupuesto 2013 Dirección Técnica de Asuntos Étnicos**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **COMPONENTE** | **APROPIADO (MILLONES DE $)** | **COMPROMETIDO (MILLONES DE $)** | **PORCENTAJE COMPROMETIDO** |
| CONSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE RESGUARDOS | 1.000,00 | 609,16 | 60,92% |
| SANEAMIENTO DE RESGUARDOS | 3.500,00 | 2.248,95 | 64,26% |
| ADQUISICIÓN DE TIERRAS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS | 9.500,00 | 7.909,40 | 83,26% |
| REESTRUCTURACIÓN DE RESGUARDOS COLONIALES | 2.500,00 | 0,00 | 0,00% |
| REUNIONES CNTI | 210,00 | 0,00 | 0,00% |
| CERTIFICACIONES DE XISTENCIA DE TERRITORIOS | 70,00 | 33,55 | 47,93% |
| PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA COMUNIDADES INDÍGENAS | 4.000,00 | 0,00 | 0,00% |
| CAPACITACIONES A COMUNIDADES INDÍGENAS | 120,00 | 0,00 | 0,00% |
| RESTITUCIÓN DE TIERRAS A COMUNIDADES INDÍGENAS | 7.450,00 | 7.246,46 | 97,27% |
| **TOTAL** | **28.350,00** | **18.047,52** | **63,66%** |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

Durante la vigencia 2013 se aprobaron por parte del Consejo Directivo del INCODER cinco (5) acuerdos de legalización de tierras para igual número de resguardos indígenas, de los cuales tres (3) corresponden a procesos de constitución y dos (2) a procesos de ampliación de resguardos indígenas, en extensión total de 524.872,0101 Hectáreas y en beneficio de 176 familias (Ver tabla).

**RESGUARDOS LEGALIZADOS A COMUNIDADES INDÍGENAS EN 2013**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **Pueblo/ Comunidad** | **Proyecto de acuerdo** | **Etnia** | **Mpio.** | **Dpto.** | **Flias.** | **Personas** | **Área Total (Ha)** |
| 1 | Pescadito | Ampliación | Embera Dóbida | Acandí | Chocó | 3 | 47 | 335,4891 |
| 2 | Dóbida Dogibi | Constitución | Embera Dóbida | Unguía | Chocó | 28 | 135 | 3.157,57 |
| 3 | Meche San Cayetano | Constitución | Pijao | Coyaima | Tolima | 54 | 269 | 126,06 |
| 4 | Chenche Buenavista | Constitución | Pijao | Coyaima | Tolima | 28 | 110 | 187,891 |
| 5 | Vaupés | Ampliación | Multiétnico | Corregimiento departamental de Pacoa | Vaupés | 63 | 344 | 521.065,00 |
| **TOTALES** | | | | | | **176** | **905** | **524.872,01** |

*Fuente: INCODER, Subgerencia de Promoción y Asuntos Étnicos. Agosto 12 de 2013.*

En cuanto a saneamiento y reestructuración de resguardos indígenas, a la fecha no se cuenta con procesos culminados. Una vez se cuente con esta información, la misma será reportada oportunamente.

***Pregunta No. 41. Como producto de la socialización de los procesos de titulación de territorios étnicos, ante las organizaciones campesinas que adelantan el proceso de constitución de ZRC ¿Qué iniciativas ha gestado el MADR y el INCODER, y qué acuerdos y logros se han alcanzado para mejorar las relaciones de convivencia entre las comunidades indígenas y campesinas en el departamento del Cauca?***

A partir de procesos de información y diálogo concertados en la mesa interétnica departamental de tierras del Cauca, se ha logrado acuerdo para:

* Adelantar compra de predios (982 has aproximadamente para campesinos), compra de predios (60 hectáreas aproximadamente) para afrodescendientes y constitución de un resguardo en Itaibe, Paez, Cauca.
* Ampliar proceso de socialización e información de proceso de clarificación de la vigencia legal de títulos de resguardos de origen colonial y republicano y de las garantías que en el mismo proceso tendrán los campesinos propietarios y poseedores en el municipio de Inzá, Cauca.
* La mesa departamental campesina conoce semanalmente los avances del INCODER en los procesos indígenas y en varias ocasiones ha solicitado ante la entidad diversas acciones las cuales se les han respondido oportunamente y buscando generar condiciones de convivencia entre los diferentes actores del Departamento.

***Pregunta No. 42. ¿Qué gestiones y qué resultados ha logrado el Incoder como producto de la labor de identificación y seguimiento a los hechos violatorios de derechos humanos por desplazamientos, destrucción de casas y cultivos, en desarrollo del punto 8 del acuerdo de Corinto?***

Referente a comunidades étnicas el INCODER cuando conoce alguna situación relacionada con estos hechos los pone en conocimiento de las autoridades competentes pues no hace parte de su misión identificar o seguir hechos violatorios de derechos humanos.

Respecto a las zonas de reserva campesina, solamente se han identificado situaciones de este tipo en el caso de la zona de la Perla Amazónica en Puerto Asís Putumayo; lo cual ha sido puesto en conocimiento de las autoridades competentes.

***Pregunta No. 43. Sírvase informar que avances, logros y acuerdos se han logrado, como producto de conciliación interétnica, entre comunidades campesinas e indígenas. Informe por las instituciones y organizaciones participantes de dicho espacio.***

Las experiencias que ha tenido el INCODER al respecto, se han dado en los departamentos del Cauca y Norte de Santander.

En el Departamento del Cauca se ha instalado una mesa interétnica departamental de tierras conformado por representantes de las organizaciones indígenas (CRIC y Pueblo Misak), campesinas (mesa departamental campesina) y afrodescendiente (mesa departamental afrocaucana) la cual ya ha realizado 5 sesiones con los siguientes avances:

* Institucionalización de un espacio y una metodología de diálogo y concertación entre actores representativos de los grupos poblacionales campesinos, afrocaucanos e indígenas. Este espacio comenzó a existir a finales del año anterior.
* Concertación de acciones para consolidar territorios que permitan evitar conflictos interétnicos, en virtud de esta concertación el INCODER avanza en la adquisición de aproximadamente 9 mil hectáreas de tierra que se entregarán a las organizaciones poblacionales.
* Información y concertación de acciones institucionales adelantadas por INCODER, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y Gobernación del Cauca; así como de acciones adelantadas de manera autónoma por las diferentes organizaciones poblacionales.
* Inicio de proceso de diálogo que busca concertar el ordenamiento social y productivo del Departamento del Cauca como ruta para una convivencia armónica entre las diferentes poblaciones.
* Concertación de la ruta para solucionar conflictos como los de San Rafael (Buenos Aires), Los Naranjos (Cajibío), Piendamó (La Alsacia), San Andrés de Pisimabalá (Inzá).
* Acuerdo con el Ministerio del Interior, para dar cumplimiento a los convenios suscritos por el Gobierno Nacional desde el año 1991, dentro del caso de conciliación amistoso que se lleva en la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, bajo el radicado No. 11.101 y conocido como “Las Masacre del Nilo, compra de los predios Salamina, Bolsón y Hacienda La Esmeralda, ubicados en los municipios de Rosas y la Sierra, comunidades indígenas del Norte del Cauca.
* Prevención mediante acuerdos de los conflictos de Itaibe (Paez).
* Instalación de mesas locales para buscar acuerdos en Cajibío, sur del Cauca, El Tambo.

Respecto a Norte de Santander, específicamente en la región del Catatumbo, se adjunta el Acta del 6 de diciembre de 2012, en el cual se consignan los acuerdos pactados entre las asociaciones campesinas que impulsan el proceso de constitución del proyecto de zona de reserva campesina, con las autoridades tradicionales Motilón Barí.

***Pregunta No. 44. Sírvase informar y discriminar por región y departamento, las solicitudes de concesión para el desarrollo de proyectos minero energéticos y de construcción de centrales hidroeléctricas que existen en el momento en las zonas de reserva campesina que están constituidas y en aquellas que están en proceso de constitución. En caso de existir solicitudes, se solicita adjuntar los mapas de las áreas solicitadas.***

El INCODER no cuenta con la información solicitada, ya que no es de su competencia otorgar ni adelantar trámites de licencias para la explotación de recursos mineros o energéticos. Esta información debe ser suministrada por el Ministerio de Minas.

***Pregunta No. 46. Sírvase informar y discriminar por región y departamento, por las concesiones otorgadas para el desarrollo de proyectos minero energéticos y de construcción de centrales hidroeléctricas que existen en el momento en las zonas de reserva campesina que están constituidas y en aquellas que están en proceso de constitución. En caso de existir solicitudes, se solicita adjuntas los mapas de las áreas solicitadas.***

Respecto a esta pregunta, aplica la misma respuesta dada a la pregunta No. 44 de este cuestionario.

***Pregunta No. 47. Sírvase informar por planes o proyectos que ha contemplado el MADR para mitigar el impacto en la economía agraria de las zonas concesionadas para el desarrollo de los proyectos mencionados.***

No le corresponde al INCODER dar respuesta sobre esta pregunta, por cuanto no es competencia del Instituto implementar planes de mitigación de los impactos de los proyectos de explotación de recursos naturales no renovables o energéticos. Estos planes por lo general se incorporan al momento de realizar el licenciamiento ambiental, para lo cual se puede solicitar esta información a la Agencia Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

**RESPUESTAS A LA PROPOSICIÓN 13 DEL 23 DE JULIO DE 2013**

***Pregunta No. 2. Relación de los actos administrativos de adjudicación de baldíos que fueron entregados por el Presidente Juan Manuel Santos y el Ministro de Agricultura durante la primera visita a Carimagua; cuál fue el resultado de dichas adjudicaciones y si los adjudicatarios siguen en los predios respectivos.***

Para poder dar respuesta a la pregunta, les solicitamos precisar la fecha del evento al cual hace alusión.

***Pregunta No. 3. Proyectos del gobierno en relación con los predios que pertenecieron a Leonidas Vargas y Justo Pastor Perafán; cómo se van a garantizar los derechos a quienes tienen asignación provisional de esos predios por parte del INCODER.***

La respuesta a la presente pregunta se dará en documento adicional en los próximos días.

**RESPUESTAS A LA PROPOSICIÓN 16 DEL 30 DE JULIO DE 2013**

***Pregunta No. 4. ¿Cuáles son los proyectos y su extensión, las empresas, los predios y su ubicación, así como las modalidades detectadas, que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tiene caracterizados como potenciales casos de acumulación de tierras con antecedente de baldíos, y que ha sido objeto de pronunciamiento en la prensa?***

La respuesta a esta pregunta es la misma que se dio a la pregunta No. 8 de la proposición 12 que consta en este documento.

***Pregunta No. 14.***

***Numeral b. Qué tipo de seguimiento de tipo general y específico tiene diseñado este gobierno para controlar la actividad que los inversionistas del agro en materia de compra de tierras. Si estos seguimientos existen, ¿cuándo fueron diseñados?. Documente su respuesta.***

El INCODER no tiene competencia alguna frente al control de las inversiones en materia de compra de tierras; es por ello que se desconoce si se realiza algún tipo de seguimiento en esta materia.

***Numeral c. Describa los seguimientos de tipo general y específicos adelantados por el gobierno en relación con el proyecto agroindustrial Veracruz de Riopaila Castilla S.A.***

A partir del momento en que el INCODER tuvo conocimiento de este caso, inició la ejecución de una serie de acciones como se indicó en la respuesta a la pregunta No. 8 de la proposición 12 de este documento. En la actualidad, respecto al caso, se continúa con la conformación del expediente, solicitud de información y envío del caso a entidades oficiales, y diagnóstico de las problemáticas agrarias para la identificación de la ruta a implementar. Igualmente se están examinando los archivos de los procesos de titulación de baldíos a través de los cuales se adjudicaron los predios objeto de la acumulación.

***Pregunta No. 14. ¿Cuándo conoció el gobierno que el proyecto agroindustrial Veracruz de Riopaila Castilla S.A. tendría una extensión de 42.000 hectáreas?.***

El INCODER conoció el proyecto agroindustrial Veracruz, con ocasión del derecho de petición radicado en el Instituto el día 15 de septiembre de 2011 por el señor RAFAEL GONZALEZ ULLOA, socio minoritario de las sociedad Ingenio Riopaila Castilla S.A.

Una vez efectuado el estudio jurídico se procedió a poner en conocimiento de las entidades competentes, las presuntas irregularidades encontradas, así:

* Fiscalía General de la Nación. Oficio No. 20112133839 del 12 de diciembre de 2011.
* Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción. Oficio No. 20112133840 del 12 de diciembre de 2011, reitador el día 1º de marzo mediante oficio No. 4646.
* Procuraduría General de la Nación. Oficio No. 20112133841 del 12 de diciembre de 2011.
* Superintendencia de Notariado y Registro. Oficio No. 20112133842 del 12 de diciembre de 2011 y 4645 del 1º de marzo de 2013.
* Superintendencia de Sociedades. Oficio No. 20112134248 12 de diciembre de 2011, reiterado mediante oficio No. 4642 del 1º de marzo de 2013.
* Unidad de Información y Análisis Financiero Oficio No. 4647 del 1º de marzo de 2013
* Superintendencia Financiera. Oficio No 4643 del 1º de marzo de 2013.
* Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN. Oficio 4640 del 1º de marzo de 2013.

***Pregunta No. 15. ¿Cuándo conoció por primera vez el gobierno de la iniciativa de Riopaila Castilla de adelantar el proyecto agroindustrial Veracruz de Riopaila Castilla S.A.?.***

La respuesta a esta pregunta por parte del Instituto, coincide con la respuesta a la pregunta inmediatamente anterior. El INCODER desconoce si el Gobierno Nacional conoció de esta iniciativa en oportunidad anterior.

***Pregunta No. 19. ¿Medió algún tipo de autorización, visita, o control de parte de gobierno antes de que el ingenio Riopaila Castilla S.A. diera los pasos iniciales en materia de adquisición de tierras para el proyecto Veracruz en el Vichada?***

Como se ha respondido en las respuestas anteriores, la primera vez que el INCODER tuvo conocimiento del proyecto Veracruz fue a causa de la queja presentada ante la Oficina de Control Interno del Instituto; por tanto, no se realizó ningún control, visita, ni autorización previa a la adquisición de las tierras para dicho proyecto.

Vale la pena volver a aclarar, que las respuestas faltantes se encuentran a cargo de otras entidades adscritas y dependientes del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Esperamos haber dado respuesta satisfactoria a sus inquietudes.

Cordialmente,

**MIRIAM VILLEGAS VILLEGAS**

Gerente General del INCODER

*Proyectó: Diana del Pilar Morales – Directora de la Oficina Asesora Jurídica*

*Jhenifer Mojica Flórez – Subgerente de Tierras Rurales*

*Javier Ignacio Molina Palacio - Subgerente de Promoción, Seguimiento y Asuntos Étnicos*

*Maria Claudia Paez – Subgerente de Planificación e Información.*

1. Artículo 72, inciso 9, Ley 160 de 1994:

   “(…) Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las Unidades Agrícolas Familiares en el respectivo municipio o región. También serán nulos los actos o contratos en virtud de los cuales una persona aporte a sociedades o comunidades de cualquier índole, la propiedad de tierras que le hubieren sido adjudicadas como baldíos, si con ellas dichas sociedades o comunidades consolidan la propiedad sobre tales terrenos en superficies que excedan a la fijada por el Instituto para la Unidad Agrícola Familiar. (…)”. [↑](#footnote-ref-1)